PROVIDENCIA: Con fecha sucre 1 de Septiembre del 2002, las 09H30, el señor Juez acepta la demanda al trámite en la vía verbal sumaria dispone citar a la demandada LUCIA JASMIN VERA PALACIOS mediante extracto de la demanda y este auto, por tres publicaciones que se las harán mediando ocho días entre cada una de ellas, en el diarios que se edita en la ciudad de Portoviejo, ya que el accionante manifiesta bajo juramento que desconoce el actual domicilio de la demandada, esto, de conformidad con lo que disponen los Artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil en vigencia, téngase en cuenta la cuantía y el trámite señalados. Al actor MIGUEL ANTONIO GARCIA INTRIAGO, notifíquese lo en el domicilio legal que ha señalado y téngase en cuenta la autorización concedida a los abogados CARLOS BOWEN LAVALLEN Y ZOILA MACIAS, para que representen todos los escritos que fueren necesarios para su defensa NOTIFIQUESE. F) AB. MANUEL DELGADO MOLINA, JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.
Lo que se hace saber a la señora LUCIA JASMIN VERA PALACIOS, para que haga valer sus derechos y comparezca a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto, caso contrario será considerado en rebeldía.
Sucre 24 de Mayo, a 26 de Septiembre del 2002
AB. NELSON VELEZ LUCAS
SECRETARIO DEL JUZGADO

6820-01

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL

Al señor CESAR JAVIER MENDOZA RIVADENEIRA y a quienes puedan tener derecho, se les hace saber que al Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí, con asiento en Portoviejo por sorteo de Ley le ha correspondido el conocimiento de la demanda de, PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, cuyo extracto y auto inicial es el siguiente:
ACTOR: RAMON ANTONIO ALCIVAR MERA
DEMANDADO: CESAR JAVIER MENDOZA RIVADENEIRA
JUICIO: Nº 053022002017B
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor señor RAMON ANTONIO ALCIVAR MERA, manifiesta al Juzgado que desde hace más de cuatro años, viene poseyendo un bien mueble consistente en una MOTOCICLETA de las siguientes características: MARCA SUZUQUI; TIPO MOTOCICLETA, COLOR AZUL, SIN PLACAS, MOTOR NUMERO 185254297; CHASHIS NUMERO 104278. Que con los antecedentes expuestos y amparado en lo prescrito en los Artículos 2416 y 2432 del Código Civil, solicita se le confiera el derecho sobre el bien mueble antes indicado mediante PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
ABOGADOS DEL ACTOR: JHON QUIROZ MOREIRA Y AB. JONNY MENDOZA MEDINA.
PROVIDENCIA: La señora JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI
AB. Martha Vélez de Pesántez en providencia de fecha 04 de septiembre del 2002 las 10H26, acepta la demanda al trámite Ordinario y ordena se cite al señor CESAR JAVIER MENDOZA RIVADENEIRA por la prensa puesto que el actor afirma bajo juramento que desconoce su domicilio, así como a quienes puedan tener derecho sobre el bien mueble descrito en la demanda de conformidad en lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.
LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY
Portoviejo, Septiembre 30 del 2002
LCDO. JHON PLAZA GOROZABEL
SECRETARIO DEL JUZGADO

F- 7014-01

JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DEL TRABAJO
DE MANABI PORTOVIEJO
CITACION JUDICIAL

A los señores JAIME HUMBERTO ANDRADE ZAMBRANO Y ERNESTO MOLINA ROMERO se les hace saber que en este Juzgado se ha propuesto demanda laboral propuesta por el señor MILAGRO DE JESUS SUAREZ VERA, cuyo extracto de la demanda y auto de calificación es la siguiente:
ACTOR: MILAGRO DE JESUS SUAREZ VERA
DEFENSOR: AB. RAFAEL VERA GILER
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: US $ 15 000
JUEZ DE LA CAUSA: AB. VILMA CEDEÑO DE FERNANDEZ
OBJETO DE LA DEMANDA: desde el mes de abril del año de mil novecientos ochenta y dos (1982) que ingresó a laborar para la señora ZOILA FELICIDAD ZAMBRANO MACIAS desempeñando las labores de Administrador de una casa ubicada en las calles 10 de Agosto y Olmedo de esta ciudad de Portoviejo, actividades que culminó el día 23 de Agosto del 2002, a las 12H30, reclama indemnizaciones por despido, diferencias salariales, remuneraciones adicionales, pago de fondos de reservas, pago de vacaciones, pago de intereses y pago de costas procesales.
Pide que se cite por la prensa a los señores JAIME HUMBERTO ANDRADE ZAMBRANO Y ERNESTO MOLINA ROMERO. PROVIDENCIA: Portoviejo, octubre 7 del 2002, las 08H03. VISTOS: acepta al trámite la demanda y dispone citar a los señores JAIME HUMBERTO ANDRADE ZAMBRANO Y ERNESTO MOLINA ROMERO, de conformidad al Art. 86 del Código de proceder en lo Civil, mediante tres publicaciones que se harán en un periódico de amplia circulación, la obligación que tienen de señalar domicilio legal en esta ciudad de Portoviejo, en el casillero judicial de un abogado, de conformidad al Art. 79 del Código de procedimiento Civil.
Portoviejo, Octubre 15 del 2002
AB. JULIETA PEREZ DE ARREAGA
SECRETARIA DEL JUZGADO

F-7017-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION DE SISTEMAS E INFORMATICA OS SOCIEDAD ANONIMA
Se comunica al público que la Compañía ORGANIZACION DE SISTEMAS E INFORMATICA OS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, el 26 de septiembre del 2002; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. o2-P-DIC- 001309 de 14 de Octubre del 2002.
1.- DOMICILIO: Machalilla Cantón Puerto López, Provincia de Manabí.
2.- DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción.
3.- CAPITAL: El Capital suscrito es de $ 5.000,oo CINCO MIL DOLARES y está dividido en 5.000,oo acciones ordinarias y nominativas de un $ dólar cada una.
4.- OBJETO SOCIAL: la compañía se dedicará a la construcción de estaciones y sistemas de redes eléctricas, construcción y montaje de estaciones electromecánicas; construcción de sistemas de seguridad electrónicas; construcción de sistemas y redes de informática; elaboración de programas para ordenador y negocios relacionados a la energía comunicación y ofimática y comercio electrónico, etc.
5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Es administrada por la Junta general De Accionistas, Presidente, y el Gerente General. Ejerce la representación Legal el Gerente General.
Portoviejo, 14 de Octubre. 2002
AB. MARIO A. SANTOS SUARES
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mzm
2002-10-11

7034-01